



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

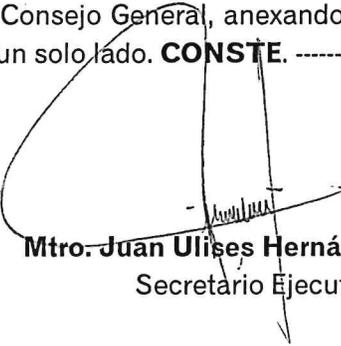
**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO POLÍTICO MORENA

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta de enero de esta anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR/MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/011/2014-P  
**PROMOVENTE:** PARTIDO POLÍTICO  
MORENA  
**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de enero de dos mil veinticuatro.

**VISTOS.** a) El acuse del oficio SE/248/24, por el que se remitió; b) El oficio OPL/QRO/MORENA-0011/2024, signado por Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido político MORENA, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>; c) El oficio DEOEPyPP/092/2024, signado por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, por medio del que se dio atención al similar SE/248/24, y realiza el análisis de la documentación solicitada; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> el artículo 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;<sup>3</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta mismos que constan de un total de seis fojas útiles, de las cuales ocho cuentan con texto por un solo lado y una consta con texto por ambos lados, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Cumplimiento a requisitos para acreditación de cuentas bancarias.**

a) **Planteamiento.** De las constancias de cuenta se advierte que el partido político MORENA informa mediante oficio descrito en el inciso b) cuál es la cuenta bancaria en la que se le realizarán los depósitos de las prerrogativas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

b) **Cuestión por resolver.** Con base en lo anterior, se determinará si con la información proporcionada por el partido político MORENA se cumple con lo señalado en el artículo 54, numeral 1, del Reglamento.

c) **Determinación.** Se acuerda de conformidad y se tiene por acreditada la apertura de la cuenta **0122203847** perteneciente a la cuenta madre número 0122199971 correspondientes al partido político MORENA, por las consideraciones que a continuación se señalan.

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**d) Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud.** Con base en el análisis realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto se desprende que el partido político MORENA **cumplió** los requisitos establecidos en el artículo 54, numeral 1 del Reglamento, al haber demostrado que:

- 1) La cuenta bancaria **0122203847** es de la titularidad del partido político MORENA, con RFC: MOR1408016D4, ya que pertenece a la cuanta madre 0122199971, como consta en el Contrato de Productos y Servicios Múltiples (Cuentas de Cheques MON NAL GOBIERNO) con folio BCM-CCMAS-20122023-69 de la institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, firmado por el C. Francisco Javier Cabiedes Uranga.
- 2) La cuenta bancaria es mancomunada y tienen designados como firmantes a Francisco Javier Cabiedes Uranga, en su carácter de Secretario de Finanzas y Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente, ambos del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA, de conformidad con el Contrato de Productos y Servicios Múltiples (Cuentas de Cheques MON NAL GOBIERNO) con folio BCM-CCMAS-20122023-69 de la institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, firmado por el C. Francisco Javier Cabiedes Uranga y de la Tarjeta Universal de firmas relacionada al contrato mencionado y que señala como cuenta bancaria la número 0074 7684 15 012219971, además porque Francisco Javier Cabiedes Uranga, funge como Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA y cuenta con facultades conferidas en los artículos 4 y 6 del Reglamento de Finanzas de MORENA, de sus recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos, ordinarios, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral.

- **Análisis emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.**

Del análisis realizado por la citada Dirección Ejecutiva y remitido a través del oficio DEOEPyPP/092/2024, se advierte que la cuenta bancaria, informada por el partido político MORENA y objeto del presente proveído es:

Institución bancaria	Número de cuenta	Denominación de la cuenta
BANCO BBVA MÉXICO	0122203847	CONCENTRADORA ESTATAL LOCAL QUERÉTARO

Que la misma cumple con los requisitos previstos en el artículo 54, numeral 1 del Reglamento, en los términos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**a) Ser de la titularidad del sujeto obligado y contar con la autorización del responsable de finanzas del CEN u órgano equivalente del partido.** Contrato de Productos y Servicios Múltiples (Cuentas de Cheques MON NAL GOBIERNO) con folio BCM-CCMAS-20122023-69 a nombre del del partido político MORENA, con RFC: MOR1408016D4, por el que se advierte la titularidad del partido político.

**b) Las disposiciones de recursos deberán realizarse a través de firmas mancomunadas.** La cuenta bancaria es mancomunada y tienen designados como firmantes a Francisco Javier Cabiedes Uranga, en su carácter de Secretario de Finanzas y Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente, ambos del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA, de conformidad con el Contrato de Productos y Servicios Múltiples (Cuentas de Cheques MON NAL GOBIERNO) con folio BCM-CCMAS-20122023-69 de la institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, signado por el C. Francisco Javier Cabiedes Uranga y de la Tarjeta Universal de firmas relacionada al contrato mencionado y que señala como cuenta bancaria la número 0074 7684 15 012219971, que según el oficio descrito en el inciso **b)**, es la cuenta madre que dio origen a la cuenta **0122203847**

**c) Una de las dos firmas mancomunadas deberá contar con la autorización o visto bueno del responsable de finanzas, cuando éste no vaya a firmarlas.** Conforme con la certificación emitida por la Directora del Secretariado del INE, en fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto se advierte que Francisco Javier Cabiedes Uranga, funge como Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA y cuenta con facultades conferidas en los artículos 4 y 6 del Reglamento de Finanzas de MORENA, de sus recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos, ordinarios, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral.

Por lo expuesto, se acuerda que existe cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 54, numeral 1, incisos **a)**, **b)** y **c)** del Reglamento, respecto a la cuenta indicada en la cuenta de este proveído, ya que se acreditó que es de la titularidad del partido político MORENA; es una cuenta mancomunada y cuenta con la aprobación y visto bueno del Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del partido político al rubro indicado.

**TERCERO. Remisión.** Remítase mediante oficio copia simple del presente proveído, del oficio DEOEPyPP/092/2024, así como de la documentación recibida a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el artículo 40, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO. Notificación.** Se ordena notificar por **estrados** el presente proveído; por **oficio** con copia de este proveído a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral,

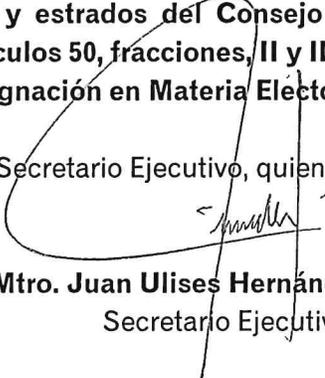


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Coordinación Administrativa de este Instituto para los efectos conducentes.

**Notifíquese por oficio y estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones, II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR/RCHB  




INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA